177

DECRETO Nº 61843=

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

QUE CONCEDE PERMISO ALLOS SEÑORES SOLOAGA Y CHAMORRO, PARA INTRODUCIR AL PAIS, LIBRE DE DERECHOS DE IMPORTACION 1.000 NOVILLOS, PROCEDENTES DEL BRASIL.-

N. 17406=

Asunción, Febrero 13 de 1936.-

VISTOS: la presentación de los Srs. Soloaga y Chamorro, en que solicitan permiso para introducir al país, libre de derechos de importación, 1.000 novillos procedentes del Brasil; los informes de la Dirección General de Aduanas y Dirección de Ganadería e Inspección de Carnes, de acuerdo a la Ley 494,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART.1º.- Concédese permiso a los Srs. Soloaga y Chamorro, para introducir al país, libre de derechos de importación, (1.000) Un mil novillos, procedentes del Brasil y destinados al abasto público.-

ART.2º.- La introducción se hará por los puertos de San Carlos y Bella Vista, ajustandose a la Ley 494 de Policía Sanitaria Animal, debiendo la Dirección General de Aduanas controlar dicha introduccción.-

ART.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-